

PISCINA MUNICIPAL DE BENAVENTE NORMATIVA GENERAL

1. OBJETO

Regular el uso de las instalaciones acuáticas de Benavente, garantizando los derechos del usuario y fijando las obligaciones de éstos.

2. PERIODOS Y HORARIOS

2.1. TEMPORADA DE INVIERNO

Periodo: desde mediados de septiembre a mediados de junio. Su periodicidad exacta se publicará en la página web www.benavente.es y en el tablón de información de la piscina con un mínimo de 1 mes de antelación del comienzo de la campaña de verano.

Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 h, sábados y domingos de 11:00 a 14:30 h y de 16:00 a 19:30 h

Cierre de la instalación: según calendario de fiestas laborales establecidas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, publicadas en el BOCyL, así como las festividades locales.

2.2. TEMPORADA DE VERANO

Periodo: desde mediados de junio a mediados de septiembre. Su periodicidad exacta se publicará en la página web www.benavente.es y en el tablón de información de la piscina con un mínimo de 1 mes de antelación del comienzo de la campaña de verano.

Horario: de lunes a domingos de 11:30 a 21:00 h

3. TARIFAS

Las tarifas se encuentran reguladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales:

<https://www.benavente.es/aytobenavente/ayuntamiento/normativa-municipal/ordenanzas-fiscales>

3.1. TEMPORADA DE INVIERNO

- Entrada Adultos	3,60 €
- Entrada menores de 14 años	2,55 €
- Bono de 10 baños Adultos	25,75 €



- Bono de 10 baños Menores de 14 años	15,45 €
- Bono de 30 baños Adultos	51,50 €
- Bono de 30 baños Menores de 14 años	36,05 €
- Bono de temporada Adultos	206,00 €
- Bono de temporada Menores de 14 años	134,00 €

Reducciones en Bonos de Temporada de Invierno

- Mayores de 65 años	115,00 €
- Carnet joven (hasta 26 años)	165,00 €
- Familias numerosas (por cada adulto)	150,00 €
- Familias numerosas (por cada menor 14 años)	100,00 €
- Discapacidad (en grado igual o superior al 33%)	115,00 €

Los bonos tienen vigencia hasta final de Temporada de Invierno

3.2. TEMPORADA DE VERANO

- Entrada Adultos	2,05 €
- Entrada menores de 14 años	1,55 €
- Bono de 10 baños adultos	15,45 €
- Bono de 10 baños menores de 14 años	10,30 €
- Bono de 30 baños adultos	41,20 €
- Bono de 30 baños menores de 14 años	20,60 €
- Bono de temporada adultos	72,10 €
- Bono de temporada menores de 14 años	36,05 €

Reducciones en Bonos de Temporada de Verano

- Mayores de 65 años	40,00 €
- Carnet joven (hasta 26 años)	30,00 €
- Familias numerosas (por cada adulto)	40,00 €
- Familias numerosas (por cada menor de 14 años)	15,00 €
- Discapacidad (en grado igual o superior al 33%)	40,00 €

Los bonos tienen vigencia hasta final de Temporada de Verano

3.3. GESTIÓN DE BONOS Y ENTRADAS

Lugar: en la taquilla de la piscina, debiendo realizar el ingreso de las cuotas recogidas en las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora con carácter previo a la utilización de las instalaciones.

Periodos y horarios: durante la campaña correspondiente (invierno o verano) en horario de apertura al público, pudiéndose adelantar el periodo de venta de bonos y/o señalar horarios precisos para su tramitación a efectos de una mejor organización y facilitación a los usuarios, tras la publicación de dicha información en la página web www.benavente.es y en el tablón de información de la piscina.

Modalidades de pago: se podrá realizar mediante dinero en efectivo y preferiblemente mediante tarjeta bancaria.

4. USUARIOS

Son usuarios de las instalaciones acuáticas aquellas personas o entidades que utilizan estas pudiendo adquirir cualquiera de las siguientes condiciones: usuario de natación libre, usuario de actividades acuáticas dirigidas y usuario miembro de colectivo.

4.1. NATACIÓN LIBRE

La condición de usuario de natación libre se puede adquirir mediante entrada individual, bono de baños o bono de temporada.

- Las entradas son válidas para el momento de su adquisición. Si abandonaran la instalación será necesario adquirir otra entrada para volver a acceder.
- El usuario debe conservar la entrada durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones. La no presentación, a requerimiento del empleado, supone la expulsión de la instalación.
- En la temporada de invierno se habilitarán dos calles disponibles para los usuarios de natación libre.
- En la temporada de verano está terminantemente prohibido el baño en el vaso infantil o de chapoteo a niños mayores de 8 años.
- No se permitirá la entrada de niños menores de 8 años si no van acompañados de un adulto responsable que permanezca siempre con ellos.
- Los niños menos de 12 años que no sepan nadar deberán de estar acompañados de un adulto en todo momento.

Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

Accesos: tras el abono de la entrada o con bono en vigor por los tornos habilitados al efecto mediante el uso del lector óptico.

Abandono de la instalación: deberán abandonar la pileta con 15 minutos de antelación al horario de cierre marcado, disponiendo de ese tiempo para uso de vestuarios antes de abandonar la instalación.

4.2. ACTIVIDADES ACUÁTICAS

La condición de usuario de actividades acuáticas dirigidas se adquiere tras la inscripción en los cursos ofertados por la concejalía de Deportes.

Normativa y tarifas: las bases reguladoras y los precios públicos de los Programa de Actividades Acuáticas Municipales, tanto de invierno como de verano, se publicarán una vez se aprueben por Junta de Gobierno Local y con al menos 1 mes de antelación a cada una de las temporadas, a través del tablón informativo de la piscina y la página web municipal.

Accesos: 15 minutos antes del horario de comienzo de la actividad en la que se encuentre inscrito, mediante tarjeta carné específica habilitada al efecto.

Abandono de la instalación: 15 minutos después del horario de finalización de la actividad marcado en la actividad en la que se encuentre inscrito.

4.3. COLECTIVOS

La condición de usuario miembro de colectivo la tiene aquella persona que pertenece a la disciplina de una entidad con personalidad jurídica: club, asociación, centro escolar, etc. que realiza actividad acuática en la instalación (formación, entrenamientos, talleres, etc.)

- Los colectivos interesados deberán cursar solicitud a través de la oficina de registro electrónico (sede electrónica: <https://aytobenavente.org/>) “Registro de entrada Deportes” (Catálogo de trámites – Registro de Entrada - Deporte), con una antelación mínima de 1 mes antes del comienzo de cada temporada,.
- Los colectivos autorizados deberán:
 - Asignar al menos un adulto (técnico, monitor, profesor, etc.) que será responsables de la actitud de todos y cada uno de los componentes del grupo desde el momento de la entrada en la instalación hasta su abandono, no debiendo dejarles solos en ningún momento.
 - Entregar en la taquilla una relación de usuarios, en la cual se indique el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y horario de actividad.
- Los clubes deportivos podrán organizar eventos competitivos debiendo realizar solicitud por los medios indicados con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista para su celebración.
- Los colectivos autorizados serán responsables subsidiarios de cualquier acontecimiento en los que esté involucrado alguno de sus miembros.

Accesos: 15 minutos antes del horario de comienzo de la actividad autorizada al colectivo al que se pertenezca, mediante carné identificativo emitido por este.

Abandono de la instalación: 15 minutos después del horario de finalización de la actividad autorizada al colectivo al que se pertenezca.

5. AFOROS Y OCUPACIÓN

El aforo de la instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

5.1. TEMPORADA DE INVIERNO

Aforos

- Instalación: **312** personas
- Vaso climatizado: **104** bañistas

Ocupación

El Cuadrante de Ocupación de la Piscina durante la Temporada de Invierno estará disponible en el Tablón Informativo, Puerta de acceso al vaso climatizado y Web Municipal. El cual se irá actualizando en función de las posibles modificaciones de actividades.

En el mismo se señala el número de calles asignadas a cada actividad, y las franjas horarias de las mismas, tanto de Actividades Acuáticas Municipales, usuarios libres y entrenamientos de clubes.

Los socorristas velarán por la distribución de las calles tanto de las actividades organizadas como entre el resto de usuarios, teniendo potestad para variar dicha organización con el fin de facilitar el uso a todos los usuarios.

5.2. TEMPORADA DE VERANO

Aforos

- Instalación: **1.759** personas
- Vaso polivalente (Cúpula): **156** bañistas
- Vaso polivalente (Regato): **156** bañistas
- Vaso recreativo (Tobogán): **233** bañistas
- Vaso Chapoteo o infantil (Seta): **41** bañistas

Ocupación

Durante la campaña estival la ocupación será libre, excepto en el vaso de la Cúpula que se habilitará espacio para usuarios que quieran practicar la Natación según detalle: de lunes a domingo en horario de 11:30 a 18:00 h, siendo las calles 3 y 4 para Nado Rápido y las calles 5 y 6 para Nado Lento, las cuales estarán señalizadas con indicadores específicos. Si hubiese usuarios que quisiesen practicar el nado libre a partir de las 18:00 h, sería también conveniente que lo hiciesen en la piscina y calles mencionadas.

Enseres

Se permite dejar tumbonas, sillas, etc. en espacio habilitado al efecto a aquellas personas que así lo soliciten y lo justifiquen a través por escrito a través del Registro Municipal, y que tenga discapacidad reconocida con patologías que pudieran afectar a la movilidad o con necesidad de tercera persona, con justificación o acreditación competente.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO

6.1. DERECHOS DEL USUARIO

- Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicio en la Concejalía de Deportes y sus instalaciones.
- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste la Concejalía de Deportes y de sus instalaciones.
- Hacer uso de las instalaciones en los periodos y horarios señalados, si bien, por necesidades de programación o de fuerza mayor, la concejalía de Deportes podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con 24 horas de antelación, salvo causas justificadas o de fuerza mayor.
- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en la presente normativa o en las de uso interno de la instalación.
- Encontrar las instalaciones, los mobiliarios y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.
- Presentar las quejas, sugerencias y/o reclamaciones que se estimen convenientes por escrito en el registro municipal.

6.2. DEBERES DEL USUARIO

- El usuario se **compromete** a utilizar las instalaciones correctamente, a cuidar el equipamiento, para evitar desperfectos o accidentes derivados de un uso incorrecto de los mismos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, en materia de condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo (Decreto 177/1992), los usuarios están obligados a cumplir las normas de dicho carácter expuestas en el punto 9 de las presentes.
- No se podrán tomar fotografías o cualquier tipo de imágenes de personas (usuarios o trabajadores) que se encuentren en el Centro, salvo autorización expresa por parte de los interesados y de la concejalía de Deportes.
- No se podrá utilizar las instalaciones del recinto para impartir clases o realizar cualquier actividad docente, sea remunerado o no, por parte de personal no autorizado por la concejalía de Deportes.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del personal, cuyo cometido es supervisar toda la actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
- Mantener los vestuarios libres de ropa u otros objetos, para ello existen taquillas a disposición del público. La Dirección de la Piscina no se responsabiliza de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación.

- Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación, y en especial las referentes a la seguridad, que le indiquen los socorristas.

7. INTERPRETACIÓN

La concejalía de Deportes tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen como consecuencia de la aplicación de la presente normativa, resolviendo según el mejor criterio los casos no contemplados en la presente normativa.

8. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

El usuario deberá conocer las presentes normas expuestas en lugar accesible y fácilmente visible de la instalación y por el hecho de formalizar la inscripción o abonar la tarifa de acceso, las acepta y se compromete a cumplirlas.

9. NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

Las normas de carácter higiénico-sanitario responden a las directrices del decreto 177/1992 que regula la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público y los criterios establecidos por la dirección de la instalación.

INSTALACIONES

Será de obligado cumplimiento:

- No acudir a la instalación en caso de sospechar o padecer alguna patología o enfermedad de riesgo para otras personas.
- Mantener los vestuarios libres de ropa u otros objetos, para ello existen taquillas a disposición del público.
- No estará permitido a los niños/as mayores de 8 años usar los vestuarios destinados al sexo contrario. A su vez, no estará permitido a los/as tutores/as entrar en los vestuarios destinados al sexo contrario.
- Mantener la limpieza y el orden de toda la instalación, hacer buen uso del equipamiento y del material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y al resto de usuarios.
- Solo se permite el acceso de acompañantes en vestuario para usuarios con movilidad reducida y menores de 6 años.
- La Dirección de la Piscina no se responsabiliza de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación
- Está prohibido:
 - Acceder con calzado de calle al recinto de la instalación fuera de los vestuarios
 - Realizar acciones de higiene personal que pudieran suponer un riesgo para otros usuarios; afeitarse, depilarse, etc.
 - Generar cualquier tipo de basura en la instalación, debiendo utilizar para ello las papeleras
 - La entrada de animales a las instalaciones, salvo perros adiestrados de las personas invidentes



- Introducir vidrios y bebidas alcohólicas a esta instalación, excepto en la terraza de la cafetería.
- Sacar llaves de taquillas fuera de la instalación.
- Jugar en los vestuarios ni otras conductas impropias.
- Realizar juegos con balones en el césped, excepto en el anexo del arenero.
- La utilización de cámaras de fotos, grabadoras de vídeo, o similares en las instalaciones sin autorización previa de la concejalía de Deportes.

ZONAS DE BAÑO

Será de obligado cumplimiento:

- **Ducharse** antes y después del baño y acceder a las piscinas por el prediluvio habilitado al efecto
- Uso de **traje de baño**, así como de calzado adecuado y específico de piscina.
- Uso de gorro de baño en la temporada de invierno
- Depositar en las papeleras el material desechable que se pudiera generar
- Los niños menores de 12 años y, en todo caso, los menores de edad que **no sepan nadar** deberán de estar acompañados de un adulto en todo momento.
- Abandonar los vasos de baño (agua) 15 minutos antes del cierre oficial de las instalaciones.
- Está prohibido:
 - Realizar **prácticas peligrosas**: zambullidas, saltos, carreras, etc.
 - Realizar **prácticas antihigiénicas**: ensuciar el agua, acceder con apósitos, con maquillajes, etc.
 - Realizar **prácticas indecorosas**: baño en ropa interior, etc.
 - Introducir y utilizar cualquier tipo de **objeto** que pueda **molestar** a los usuarios de la piscina; aletas, palas, balones, colchonetas, etc.. Se podrá utilizar material de entrenamiento (aletas, palas, tablas o pull buoys) siempre y cuando se pueda garantizar la seguridad del resto de bañistas.
 - Realizar ingesta de comida y bebida en las playas delimitadas de los distintos vasos, excepto bebidas energéticas deportivas.

RECOMENDACIONES

- Utilizar los vestuarios, aseos y duchas de forma breve y lo imprescindible
- Utilizar durante el baño gafas de natación y tapones protectores de oídos
- Hacerse un reconocimiento médico que permita conocer el estado de salud, antes de iniciar cualquier actividad física regular.
- Prestar atención al material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, de traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares, así como de protección Solar en temporada estival.
- Actitud cívica y colaborativa con el personal de la instalación.

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los usuarios de esta instalación, según el Decreto 177/1992 que regula la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS PODRÍA SER SANCIONADO CON LA EXPULSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INSTALACIÓN